

Distr.
GENERAL

الجمعية العامة

A/HRC/11/G/3
17 June 2009ARABIC
Original: SPANISH

مجلس حقوق الإنسان
الدورة الحادية عشرة
البند ٣ من جدول الأعمال

تعزيز وحماية جميع حقوق الإنسان، المدنية والسياسية والاقتصادية والاجتماعية والثقافية، بما في ذلك الحق في التنمية

مذكرة شفوية* مؤرخة ١٦ حزيران/يونيه ٢٠٠٩ موجهة من البعثة الدائمة لغواتيمالا لدى مكتب الأمم المتحدة في جنيف إلى مفوضية الأمم المتحدة السامية لحقوق الإنسان

أتشرف بأن أتوجّه إليكم في إطار الدورة الحادية عشرة لمجلس حقوق الإنسان المنعقدة حالياً، وبخاصة فيما يتعلق بالتقرير الذي يتناول أعمال المتابعة للتوصيات المقدمة إلى غواتيمالا والذي أعده المقرر الخاص المعني بحالات الإعدام خارج القضاء أو بإجراءات موجزة أو تعسفاً، السيد فيليب آستن.

إن التقرير المذكور لم يُعرض مسبقاً على سلطات البلد الذي أمثله حسبما تقتضيه الإجراءات المتبعة، وبالتالي، فلم يتسنَّ تحديث معلومات وردت فيه. لذلك أود أن أرفق طياً ملاحظات دولة غواتيمالا على التقرير المذكور، راجياً التفضل بتعميمها كوثيقة من وثائق الدورة الحادية عشرة لمجلس حقوق الإنسان وإدراجها في التقرير النهائي عن الدورة.

كما سأكون ممنناً لكم فيما لو تكرمتم بإحالة المعلومات المستحقة إلى المقرر الخاص كيما يحيط علماً بها على النحو الواجب.

(التوقيع) كارلوس راميرو مارتينس ألفرادو
السفير، الممثل الدائم

* تُعمّم هذه الوثيقة بجميع اللغات الرسمية. أما مرفقها هو مستنسخ كما ورد، باللغة التي قدم بها فقط.

Anexo

Comentarios del Estado de Guatemala respecto al Informe presentado por el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, señor Philip Alston, sobre el seguimiento a las recomendaciones formuladas a Guatemala

El Estado de Guatemala mantiene una política de puertas abiertas a todos los mecanismos de supervisión internacional en materia de Derechos Humanos. Los informes de seguimiento a las recomendaciones emanadas de las visitas relatores temáticos, nutren de manera sustantiva y concreta la dinámica que se ha generado para identificar los progresos y avances, así como las debilidades aun existentes, donde los mayores esfuerzos deben concentrarse para alcanzar un respeto y cumplimiento pleno de los Derechos Humanos en el país.

Deseo señalar algunos avances que el Estado de Guatemala ha presentado, de cara a las recomendaciones vertidas en el informe original del Relator Especial Alston, así como las observaciones que realiza en este informe de seguimiento, las cuales serán tomadas muy en cuenta y trasladadas oportunamente a las instituciones nacionales pertinentes para su debido cumplimiento.

Uno de los avances más reciente y elementales en materia de seguridad es la firma del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad, por parte de los tres poderes del Estado y contando como testigo para la auditoría, al Procurador de los Derechos Humanos. Sobre este Acuerdo, el Organismo Ejecutivo presentará en junio del presente año una hoja de ruta para la operativización del mismo.

Cabe resaltar que el Congreso de la República aprobó en 2008 la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (decreto 18-2008), cuyo objeto es establecer las normas necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia, “para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.*

La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad establece la creación del Sistema Nacional de Seguridad, que debe ser el marco institucional, instrumental y funcional del que dispondrá el Estado guatemalteco para enfrentar los desafíos que se presenten en materia de seguridad, por medio de acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeto a controles democráticos.

Como complemento de lo anterior, es vital hacer hincapié en que el pasado 31 de marzo, a través del decreto 15-2009, el Congreso de la República aprobó la Ley de Armas y Municiones, la cual establece nuevos parámetros para la regulación de armas, a la vez establece sanciones específicas en delitos como portar armas sin licencia ilegal.

En relación con la lucha contra la impunidad, se ha puesto de manifiesto la importancia de dar continuidad a la labor desarrollada por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala – CICIG, la cual ha presentado avances significativos en su papel de colaborar con el Estado en la promoción de la investigación, persecución penal y sanción de delitos de alto impacto. En ese sentido, el 4 de marzo de 2009, el gobierno de Guatemala prorrogó el mandato de la CICIG por 2 años adicionales.

* Decreto 18-2008 Capítulo I, Objeto de la Ley, Artículo 1. Objeto de la ley.

Respecto a la operatividad eficiente y efectiva del Organismo Judicial, es imprescindible hacer mención que a pesar de las carencias presupuestarias, el Estado de Guatemala ha realizado esfuerzos valiosos para contar con los recursos financieros necesarios. El Organismo Ejecutivo ha promovido ante el Congreso de la República la ampliación de los presupuestos del Organismo Judicial, la Procuraduría de los Derechos Humanos y del Ministerio Público. A manera de ejemplo, según los decretos de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación, para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009, la Procuraduría de los Derechos Humanos recibió 59,620,000 de quetzales en 2006; al año siguiente la misma cantidad, porque no se aprobó el presupuesto 2006 y cobró vigencia el anterior; en el 2008 le fueron asignados 90,000,000 de quetzales; y en el 2009 recibió 101,359,680 de quetzales.

En referencia a las deficiencias que padecía el proceso de selección y nombramiento dentro del Organismo Judicial, especialmente de los candidatos a magistrados, el cual debía ser modificado para evitar su politización e impedir la intervención de factores externos, deseo mencionar la aprobación reciente de la Ley de Comisión de Postulaciones para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Decreto 19-2009), el cual instaura un procedimiento más transparente que garantiza su independencia e imparcialidad, basado en criterios de selección objetivos. Lo anterior puede vislumbrarse como un logro concreto en el marco del fortalecimiento y transparencia del aparato de justicia en Guatemala.

Para finalizar, el Estado de Guatemala desea resaltar, luego de poner en evidencia los múltiples esfuerzos realizados, que existen recomendaciones ligadas a la temática pendientes de implementación, pero que indudablemente se continuará invirtiendo la voluntad política y recursos para encauzar el esfuerzo nacional hacia las acciones que permitan combatir adecuadamente los flagelos de la violencia, la impunidad y la debilidad de las instituciones del sistema de justicia.

- - - - -